



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Presidencia Regional

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 830 - 2006-GRJ/PR

HUANCAYO, 27 de Diciembre del 2006.

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN**

**VISTO:**

El Acuerdo Regional Nº 156-2006-GRJ/CR de fecha 22 de Diciembre del 2006, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2007;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 35º de La Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva la aprobación de su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley Nº 28939 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2007, el cual también comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 156-2006-GRJ/CR se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2007 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento Presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2007;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional debe ser Promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente en un plazo que no exceda al 31 de diciembre del 2006;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 31 y 32º de la Directiva Nº 017-2006-EF/76.01- Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

**Fuente de Financiamiento:**

Fuente: 1 Recursos Ordinarios	<b>En Nuevos Soles</b>
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	<b>561'271,053.00</b>
Fuente: 2 Recursos Directamente Recaudados	561'271,053.00
Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados	<b>24'538,964.00</b>
Fuente: 5 Recursos Determinados	24'538,964.00
Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	<b>9'410,004.00</b>
	9'410,004.00
<b>TOTAL</b>	<b>595'220,021.00</b>



El desagregado del Presupuesto de Ingresos, a nivel de Partidas y Fuente de Financiamiento excepto la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios se presenta en el **ANEXO N° 01 A/AG** "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Nuevos Soles
5 Gastos Corrientes	533'175,035.00
6 Gastos de Capital	62'044,986.00
<b>TOTAL</b>	<b>595'220,021.00</b>

El desagregado de Egresos a Nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento, se detalla en el **ANEXO N° 02 A/GR** "Presupuesto Institucional de Apertura de los Egresos por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2007, por Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto, detallada en el **ANEXO N° 03** "Estructura Funcional Programática", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTICULO 5°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a la Contaduría Pública de la Nación, del Ministerio de Economía y Finanzas; así como a la Contraloría General de la República.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
  
**Ing. Rosalberto Velarde**  
Presupuesto